

	COMISIÓN ESTADAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	Código: COEPRIST- DEM-R-POI-04
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PRIORIZACIÓN DE MUESTREO BACTERIOLÓGICO Y FÍSICOQUÍMICO EN AGUA DE USO Y CONSUMO HUMANO PARA MAPAS Y PLANES DE MANEJO DE RIESGO.	Rev.- 01 Hoja 0 de 7

HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN

	RESPONSABLES	FECHA	FIRMA
ELABORA	SILVIA SANCHEZ CORONA GERENTE DE EVIDENCIA Y MANEJO DE RIESGOS AMBIENTALES	01/04/2025	
REVISA	MANUEL CARRO POBLANO DIRECTOR DE EVIDENCIA Y MANEJO DE RIESGOS SANITARIOS	01/04/2025	
AUTORIZA	MÓNICA YAZMÍN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ COMISIONADA ESTADAL	01/04/2025	

	COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	Código: COEPRIST- DEMR-POI-04
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PRIORIZACIÓN DE MUESTREO BACTERIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO EN AGUA DE USO Y CONSUMO HUMANO PARA MAPAS Y PLANES DE MANEJO DE RIESGO.	

1. OBJETIVO

Ponderar el muestreo en las regiones o municipios de la entidad, en donde se identifica un mayor riesgo a la salud de la población, por el consumo de agua para uso y consumo humano, contaminada por agentes biológicos y/o químicos. Lo anterior, con la finalidad, de que las acciones regulatorias y no regulatorias, se programen en los municipios donde se identificó un mayor riesgo.

2. ALCANCE

La priorización del muestreo en agua de calidad bacteriológica y fisicoquímica, para uso y consumo humano, será aplicada por la COEPRIST a través de la Dirección de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios (DEMRS), con la colaboración de la Dirección de Operación Sanitaria (DOS), por las Gerencias Regionales y la Dirección de Atención Especializada de Salud de Tlaxcala (Subdirección de epidemiología), para la realización de Mapas y Planes de Manejo de Riesgo.

3. POLITICAS DE OPERACIÓN

- Corresponde a la COEPRIST a través de la DOS y Gerencias Regionales la vigilancia de la calidad del agua que se suministra a la población, mediante el muestreo bacteriológico en la red de distribución y revisión de equipos de desinfección a base de Hipoclorito de sodio o métodos alternativos.
- La Dirección de Operación Sanitaria entregará mediante memorándum el Calendario de Muestreo ambiental a la Dirección de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios, así como al Laboratorio Estatal y a las Gerencias Regionales, en la última semana hábil del año próximo pasado.
- La Subdirección de Epidemiología del Salud de Tlaxcala, proporcionará anualmente la tasa de incidencia de las enfermedades como bocio, renales, oncológicas y diarreicas, asociadas por el consumo de agua de mala calidad bacteriológica y/o fisicoquímica, las primeras semanas del año, para la priorización del muestreo y elaboración de Mapas y Planes de Manejo de riesgo ambientales.

	COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	Código: COEPRIST- DEMR-POI-04
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PRIORIZACIÓN DE MUESTREO BACTERIOLÓGICO Y FÍSICOQUÍMICO EN AGUA DE USO Y CONSUMO HUMANO PARA MAPAS Y PLANES DE MANEJO DE RIESGO.	Rev.- 01 Hoja 2 de 7

- El personal de las Gerencias Regionales deberá efectuar el muestreo y determinación de concentración de desinfectante, por lo que deberán entregar las solicitudes del muestreo al Laboratorio Estatal, como a la Dirección de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios. La cual deberá entregarse el mismo día que se realiza el muestreo.
- Se dará seguimiento al programa de muestreo, junto con el apoyo y coordinación de la Dirección de Operación Sanitaria, la Dirección de Fomento Sanitario y las Gerencias Regionales, para el cumplimiento de las metas establecidas por COFEPRIS.
- Las Gerencias Regionales deben cumplir como mínimo con el número de determinaciones de cloro o yodo residual libre (según aplique) acorde al tamaño de población de conformidad con la siguiente tabla para la vigilancia de la calidad del agua:

Número de determinaciones de cloro o yodo residual libre en red de distribución

DETERMINACIÓN DE CLORO O YODO RESIDUAL LIBRE EN RED DE DISTRIBUCIÓN		
Población abastecida No. de habitantes	Muestras por número de habitantes	Frecuencia
< 50 000	1/2 500	Mensual
50 001-500 000	1/10 000 + 15 muestras adicionales	Mensual
> 500 000	1/30 000	Semanal

- El personal operativo de las Gerencias Regionales deberá efectuar el muestreo bacteriológico de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua.

Procedimientos sanitarios para el muestreo, en aquellas tomas domiciliarias que en el momento de la visita se determine una **concentración** de cloro o yodo residual libre menor a 0.2 mg/L y en aquellas establecidas como punto de monitoreo bacteriológico.

- a) El equipo de campo a utilizar para la determinación de cloro o yodo residual

	COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	Código: COEPRIST- DEMR-POI-04
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PRIORIZACIÓN DE MUESTREO BACTERIOLÓGICO Y FISICOQUIMICO EN AGUA DE USO Y CONSUMO HUMANO PARA MAPAS Y PLANES DE MANEJO DE RIESGO.	
	Rev.- 01	
		Hoja 3 de 7

libre debe ser preferentemente equipo electrónico de medición de tipo portátil, o en su carencia utilizar comparadores colorimétricos con escala de medición entre 0.0 y 3.0 mg/l, y con valores intermedios de 0.2 y 1.5 mg/l. Estos equipos deben contar con estuche protector e identificados con la fecha de adquisición, fecha de inicio de operación y fecha de caducidad, los equipos con tabla de comparación en base de plástico tienen una vida útil reducida, al ser afectados por la luz solar y la temperatura.

- b) En los casos en que el sistema de abastecimiento de agua no esté operando en el momento de la visita, no se podrá considerar ningún resultado para la determinación de desinfectante residual libre. Asimismo, en las localidades donde el suministro se realice por tandeo se deberá determinar en la zona abastecida y proceder al muestreo bacteriológico en aquella toma domiciliaria en que se observe una concentración de desinfectante residual libre menor a 0.2 mg/L.

La DOS, deberá vigilar que se analicen las muestras en laboratorios de salud pública terceros autorizados dependiendo del tipo de análisis (principalmente fisicoquímicos).

El Laboratorio Estatal enviará los resultados en tiempo y forma de los muestreos realizados de acuerdo a la Ley General de Salud, a la Dirección de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios, así como a las Gerencias Regionales.

Los Gerentes Regionales comunicarán a los responsables del suministro de agua a la población las opciones de acción de control sanitario aplicables, cuando existan parámetros fuera de Norma.

La DOS, realizara la integración y captura de la información de las solicitudes y resultados de muestreos, así como el envío de los resultados fuera de norma; se tendrán que realizar mensualmente, y turnar los resultados analíticos de cada muestreo a la COFEPRIS.

La DEMRS deberá de hacer el análisis, evidencia y difusión de los riesgos observados del resultado de muestreo se tendrá que efectuar de manera anual, dentro del primer bimestre del año, a través de los Mapas y Planes de Manejo de Riesgo Sanitarios.

 COEPRIST <small>COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS</small> <small>ESTADO DE TLAXCALA</small>	COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	Código: COEPRIST- DEMR-POI-04
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PRIORIZACIÓN DE MUESTREO BACTERIOLÓGICO Y FÍSICOQUÍMICO EN AGUA DE USO Y CONSUMO HUMANO PARA MAPAS Y PLANES DE MANEJO DE RIESGO.	
		Rev.- 01
		Hoja 4 de 7

4. REFERENCIA NORMATIVA

Procedimiento con fundamento en lo dispuesto en el art. 401 bis. Ley General de Salud, y el artículo 16 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y apartado 8, 1.4 fracción XIV del Manual de Organización de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala.

5. PROCEDIMIENTO

Responsable	Paso	Detalle de la actividad
Apoyo administrativo	1	Recibir una copia de las solicitudes para el análisis de laboratorio y de los resultados del muestreo de agua, mismas que serán selladas con hora y fecha de recepción. Ambos documentos serán remitidos al Gerencia de Evidencia, Manejo y Comunicación de Riesgos en Salud Ambiental.
Gerencia de Evidencia, Manejo y Comunicación de Riesgos en Salud Ambiental	2	Capturar y concentrar la información de los resultados del muestreo en base de datos en Excel y enviar de forma trimestral los resultados fuera de norma, a la Gerencia Regionales respectivas para su seguimiento.
Gerencia de Evidencia, Manejo y Comunicación de Riesgos en Salud Ambiental	3	Realiza el análisis de riesgos sanitarios por municipio y de acuerdo con los resultados de laboratorio obtenidos, tasa de incidencia, población y número de sistemas de abastecimiento de agua.
	4	Turnar la priorización de muestreo de agua, a la Dirección de Operación Sanitaria, a la Dirección de Fomento Sanitario y a las Gerencias Regionales proporcionándola en un disco compacto y /o correo electrónico y con memorándum de acuse. Con el propósito, de que las áreas descritas, programen las acciones de vigilancia y fomento sanitario, a los municipios de mayor riesgo identificados.
Dirección de Fomento Sanitario	5	Recibe la priorización de muestreo de agua, y la aplica en las actividades de índole no regulatorio de su competencia.
Dirección de Operación Sanitaria Gerencias Regionales	6	Reciben la priorización de muestreo de agua y la aplican en las actividades de índices regulatorio de su competencia.
Fin de Procedimiento.		

6. FORMATOS Y ANEXOS

- Solicitud para el laboratorio de los análisis de agua.
COEPRIST-DEMR-POI-04-F-01.
- Memorándum de envío de priorización de muestreo de agua.
COEPRIST-DEMR-No. DE MEMORANDUM-AÑO.

	COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	Código: COEPRIST- DEMR-POI-04
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PRIORIZACIÓN DE MUESTREO BACTERIOLÓGICO Y FÍSICOQUÍMICO EN AGUA DE USO Y CONSUMO HUMANO PARA MAPAS Y PLANES DE MANEJO DE RIESGO.	Rev.- 01 Hoja 5 de 7

7. CONTROL DE CAMBIOS

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción
Rev. 01	ABRIL 2025	<ul style="list-style-type: none"> • En el alcance se elimina la palabra OPD solo queda Salud de Tlaxcala, que es la denominación oficial de la Secretaría de Salud actúa y en el resto del texto del manual. • Se cambia la palabra jefatura de Epidemiología por Subdirección, en todo el texto del manual, • En políticas de Operación, se elimina la entrega de la propuesta de muestreo a la Dirección de Operación (DOS) por la Dirección de Evidencia, ya que actualmente esta actividad se lleva a cabo en la DOS. • Se eliminan las actividades propias de la dirección de Operación Sanitaria, • Se elimina elaborar por la Dirección de Evidencia a la DOS, el programa de monitoreo, y el calendario de muestreo ya que se elabora actualmente en la DOS. •

 COEPRIST <small>COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS</small> <small>CONSEJO ESTATAL DEL GOBIERNO DE QUERÉTARO</small>	COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	Código: COEPRIST- DEMR-POI-04
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PRIORIZACIÓN DE MUESTREO BACTERIOLÓGICO Y FÍSICOQUÍMICO EN AGUA DE USO Y CONSUMO HUMANO PARA MAPAS Y PLANES DE MANEJO DE RIESGO.	
		Rev.- 01
		Hoja 6 de 7

--	--	--

8. DIAGRAMA DE FLUJO

Flujograma

Apoyo Administrativo	Gerencia de Evidencia, Manejo y Comunicación de Riesgos en Salud Ambiental	Dirección de Fomento Sanitario	Dirección de Operación Sanitaria Gerencias Regionales	Descripción de la Actividad
----------------------	--	--------------------------------	--	-----------------------------

